

**RESOLUCIÓN N° 0443**

**NEUQUÉN, 26 JUL 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5088-M-2022, la Resolución N° 0708/2021, de la Secretaría de Gobierno, y la Resolución N° 292/2022 del Señor Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

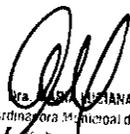
Que a fojas 02 del expediente indicado en el Visto, el agente José Luis PACHECO, D.N.I. N° 23.680.776, Legajo N° 7859, Categoría 23, de planta permanente, dependiente de la Coordinación de Estrategia Comunicacional, que funciona en la órbita de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, solicita hacer uso de la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en la sección I), inciso C) 1, artículo 60°), del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el agente PACHECO fundamenta tal solicitud, atento haber sido designado para desempeñarse funcionalmente en la Planta Política, mediante Resolución N° 292/2022, emitida por el Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a partir de las cero horas del día 01 de julio de 2022 y hasta las cero horas del día 10 de diciembre de 2023, o hasta tanto la Presidencia de ese Poder del Estado así lo disponga, conforme designación realizada el día 12 de julio de 2022, con encuadre en el artículo 5°) del Estatuto del Personal Legislativo (Leyes Provinciales N° 1703 y N° 3168);

Que asimismo, conforme surge de las actuaciones, el agente PACHECO, mediante la Resolución N° 0708/2021, emitida por la Secretaría de Gobierno, había sido afectado a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el día 10 de diciembre de 2023, y/o mientras fuera necesario contar con sus servicios, por lo que se procederá a dejar sin efecto la misma;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 141/22, manifiesta que, corresponde otorgar al agente PACHECO, la licencia extraordinaria para el personal de planta permanente que fuera designado a desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por el término temporal o las condiciones antes indicadas, teniendo derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función;

Que en el mismo Dictamen, se expide respecto de la afectación que a la fecha cumple el agente PACHECO en la Honorable Legislatura Provincial, considerando que debe quedar sin efecto dada la

  
Mariana JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0443-22

designación política de mención en ese mismo Poder del Estado Provincial, con vigencia al día 01 de julio de 2022;

Que cuenta con la debida intervención del titular de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, por lo que no existen impedimentos legales para otorgar la licencia solicitada;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 01 de julio de 2022, la ----- Afectación dispuesta al agente José Luis PACHECO, D.N.I. N° 23.680.776, Legajo N° 7859, Categoría 23, planta permanente, dependiente de la Coordinación de Estrategia Comunicacional, que funciona en la órbita de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la que fuera otorgada mediante Resolución N° 0708/2021, de la Secretaría de Gobierno, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2º) OTÓRGASE** al agente José Luis PACHECO, D.N.I. 23.680.776, ----- Legajo N° 7859, Categoría 23, planta permanente, dependiente de la Coordinación de Estrategia Comunicacional, que funciona en la órbita de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en la sección I), inciso c) 1, artículo 60º), del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir de las cero horas del día 01 de julio de 2022 y hasta las cero horas del día 10 de diciembre de 2023, o hasta tanto la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén así lo

0443-22

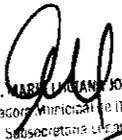
disponga, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Norma Legal.

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

  
Dra. MARIANA ANTONIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén